Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022)

Clase de proceso:	Investigación Paternidad
Demandante:	ÍNGRID YERALDINE FAJARDO ÁVILA
Demandado:	JOSÉ SECUNDINO LEGUIZAMÓN GIL
Radicación:	2019-00696
Asunto:	Resultados Prueba ADN
Decisión:	Corre traslado de la prueba de ADN

A través del correo institucional del despacho el día 23 de noviembre de 2021, el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES GRUPO DE GENÉTICA FORENSE, allega los resultados de la prueba de marcadores genéticos (ADN) de fecha 08 de noviembre de 2021.

De conformidad con el inciso 2° del numeral 2°, artículo 386 del Código General del Proceso que reza: *"De la prueba científica se correrá traslado por tres (3) días, término dentro del cual se podrá solicitar la aclaración, complementación o la práctica de un nuevo dictamen, a costa del interesado, mediante solicitud debidamente motivada. Si se pide un nuevo dictamen deberán precisarse los errores que se estiman presentes en el primer dictamen."*

Así las cosas, se dispone:

PRIMERO. CORRER traslado a las partes de los resultados de la prueba de marcadores genéticos (ADN) del 8 de noviembre de 2021, obrante en TYBA, por el término de tres (03) días, de conformidad con lo considerado.

SEGUNDO. Una vez vencido el término anterior, INGRESAR las diligencias al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

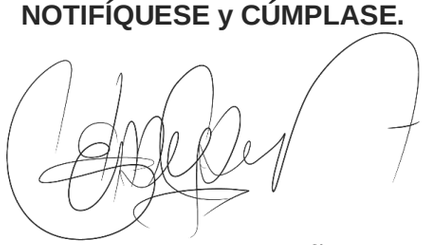

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

IM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
*Bogotá D.C., **hoy 24 de enero de 2022**, se notifica esta providencia en **el ESTADO No. 1***
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA